



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

Los Informes N° D000033-2020-MINAGRI-SERFOR-OPR y N° D000035-2020-MINAGRI-SERFOR-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; los Memorandos N° D000171-2020-MINAGRI-SERFOR-OGPP y N° D000194-2020-MINAGRI-SERFOR-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000029-2020-MINAGRI-SERFOR-OGA-GAP del Responsable de Gestión Administrativa de Proyectos; el Memorando N° D000112-2020-MINAGRI-SERFOR-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000082-2020-MINAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, el cual define y delimita las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman el SERFOR, asimismo define su estructura orgánica;

Que, el literal c) del artículo 4 del ROF del SERFOR, establece que es función del SERFOR, formular, proponer, conducir y evaluar los planes, estrategias y programas para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 9 del ROF del SERFOR, señala que el Director Ejecutivo es el titular del pliego, máxima autoridad ejecutiva institucional y puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su cargo;

Que, por otra parte, el artículo 24 y el literal i) del artículo 25 del ROF del SERFOR, establece que la OGPP es el órgano encargado de prestar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias del SERFOR en asuntos relacionados a la conducción de los procesos internos de planeamiento, presupuesto, cooperación internacional, programación de inversiones y racionalización; y tiene entre sus funciones, proponer la formulación y gestión de planes, programas, proyectos, actividades, así como iniciativas de inversión orientadas a fortalecer la gestión institucional, coordinando con las instancias nacionales competentes para gestionar ante las fuentes de cooperación nacionales e internacionales el financiamiento de los mismos;

Que, en el marco de lo expuesto, mediante los documentos del Vistos, la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que la citada Oficina General concentra además de los sistemas administrativos a su cargo, la Programación Multianual de Inversiones con la cartera de inversiones del SERFOR, el seguimiento de las inversiones y las funciones asignadas por ser Unidad



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Formuladora, y no cuenta con capacidad operativa, debido al déficit de recursos presupuestales, y de personal que desarrolle dicha función, por lo que entre otros, propone delegar la función de formulación y evaluación de proyectos de inversión en la Oficina General de Administración;

Que, ante lo propuesto, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Administración manifiesta su conformidad al Informe N° D000029-2020-MINAGRI-SERFOR-OGA-GAP emitido por su Responsable de Gestión Administrativa de Proyectos, quién señala que la citada Oficina General cuenta con la capacidad técnica y operativa requerida para cumplir con las funciones de Unidad Formuladora, y con los servidores que cumplen con el perfil requerido para dicha función; asimismo, señala que al ser a su vez Unidad Ejecutora de Inversiones, las Fases de Formulación, Evaluación y Ejecución del Ciclo de las Inversiones tendrían mirada integral;

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que las Unidades Formuladoras son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión; precisando que pueden ser Unidades Formuladoras cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas;

Que, por su parte, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, de igual forma, el artículo 81 del TUO de la Ley N° 27444, establece que todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina. La decisión que se disponga deberá ser notificada a los administrados comprendidos en el procedimiento en curso con anterioridad a la resolución que se dicte;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto de administración mediante el cual se autorice a delegar la función de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, contenida en el literal i) del artículo 25 del ROF del SERFOR, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Con el visado de Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N°



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

016-2014-MINAGRI, y el Texto Único Ordenado - TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la delegación de la función de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el literal i) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, a favor de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, durante el año fiscal 2020.

Artículo 2.- La delegación de función a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones y prohibiciones comprendidas en el artículo 78 del Texto Único Ordenado - TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- La Oficina General de Administración debe de informar a la Dirección Ejecutiva y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto las acciones que realice y/o ejecute en el marco de la presente delegación de función.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Carlos Alberto Ynga La Plata
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR